



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... [Limpia\\_Azcapotzalco.pdf](#)

#### DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ <b>EDICTOS</b>	52
♦ AVISO	54



**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Abono en Especie, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

( F I R M A )  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

---

**REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MILPA ALTA****REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO****PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL  
(PRODESEC 2009)****PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO**

**JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

**I. INTRODUCCIÓN**

El programa de Fomento y Desarrollo Turístico, está encaminado a fortalecer la promoción y difusión de la cultura, tradiciones y producción agroindustrial de la demarcación, a través de la realización de las ferias en donde se expenden diferentes productos, tanto artesanales, como producción primaria. Espacios que dan lugar a la convivencia social en donde pueden adquirir diferentes productos, tal es el caso de la:

Feria Anual Oztotepec  
Feria Regional de Villa Milpa Alta  
Feria Anual Tlacoyucan  
Feria Anual de la Pera

Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco  
Feria Anual Cuauhtenco  
Feria Nacional del Mole

## **II. DIAGNÓSTICO**

### **MUESTRA GANADERA DE OZTOTEPEC**

Existen antecedentes que nos señalan que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta muestra ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha en Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los carnavales y festejos de Semana Santa.

Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de de la gestiones y organización de la muestra.

### **FERIA REGIONAL DE VILLA MILPA ALTA**

Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de la Asunción de Maria, patrona de los Milpaltenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la delegación, la organización de la feria se lleva a cabo por medio de el comité de feria que esta conformada por los mayordomos de siete barrios de la cabecera Delegacional recibiendo un gran apoyo por parte de la Delegación para el desarrollo de la misma.

La realización de la Feria Regional De Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región.

### **FERIA ANUAL DE TLACOYUCAN**

En el año de 1995, se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica en mes de agosto coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos a base de nopal típicos de la región, se comercializan los animales que se presentan en la muestra, así como artesanías y se presentan una serie de actividades culturales propias de la delegación.

La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de de la gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

### **FERIA DE LA PERA Y OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA**

La Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada es relativamente nueva ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son la pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar los días 15 y 16 de septiembre ya que en esta mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza la cascada a un costado de la iglesia de Chalmita construcción del siglo XIV. Para comercializar y difundir la producción de esta comunidad.

La organización de la Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de de la gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

### **FERIA GASTRONOMICA Y DEL ELOTE TLACOTENCO**

Esta feria se inicio en el 2003, por iniciativa del grupo social "Hombres y Mujeres Trabajando", como alternativa de venta para los campesinos y productores de maíz; ésta Feria tiene como objetivo promover los productos de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco y otros Productores y Artesanos dando a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, asimismo permite la cohesión de la comunidad que se organizan cada mes de septiembre para realizar esta feria.

### **FERIA DE LA BARBACOA Y MUESTRA GANADERA**

La Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera se realiza desde el año 2000, en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, derivado de que en esta comunidad exista una gran vocación por la crianza de ganado ovino generando con ello la necesidad de crear esta muestra gastronómica en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res de horno y de bote, de igual manera se realiza una exposición ganadera de productos típicos de la región.

La organización de La Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de de la gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

## FERIA NACIONAL DEL MOLE

Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta Festividad, la Difusión y Comercialización de los Productos que se procesan en la región, a los visitantes de las 15 Delegaciones, la Zona Conurbada al Distrito Federal y Nacional.

Por lo anterior, la presente Administración considera pertinente la necesidad de Fortalecer la Feria Nacional del Mole, a través del otorgamiento de apoyos en especie, consistentes en: infraestructura, logística, elenco cultural, servicios y vinculación turística, con las diferentes dependencias.

### III. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que impulse el Desarrollo Turístico, a través del Programa de Desarrollo Turístico”, actividad que estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico, misma que se auxiliará por la Unidad Departamental de Fomento a la Industria, ambas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

### IV. OBJETIVO

Fortalecer el Desarrollo Turístico y Económico de las diferentes comunidades, a través de la generación de atractivos turísticos, difundiendo y apoyando las festividades pagano – religiosas y ferias regionales con la infraestructura logística, elencos culturales, insumos para el ganado, herramienta para los participantes, servicios y vinculación con las diferentes dependencias.

### V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Ferías	Petición vía CESAC	Asignación de Recursos
Feria Anual Oztotepec	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Febrero	Mes de marzo
Feria Regional de Villa Milpa Alta	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual Tlacoyucan	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual de la Pera	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Anual Cuauhtenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre
Feria Nacional del Mole	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre

Se programa la liberación de apoyos para el mes de septiembre del 2008, con el objeto de estar en condiciones de realizar la Feria Nacional del Mole, que comprende del 04 al 26 de octubre del presente año.

### VI. META FÍSICA

Apoyar a 7 (siete) ferias regionales de 6 (seis) comunidades de la Delegación Milpa Alta.

### VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso es hasta por \$1, 670,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y se otorgara a 7 (siete) ferias regionales de los pueblos de San Pablo Oztotepec, Villa Milpa Alta, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco y San Pedro Atocpan., dependiendo de la demanda de cada feria.

### VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### Requisitos:

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Solicitud de apoyo firmada por el Comité de Feria.
2. Copia del Acta de Asamblea del Comité de Feria.
3. Copia de la Credencial de Elector del Comité de Feria, (Presidente, Secretario y Tesorero).
4. Firma de Convenio de Colaboración.

**Procedimientos de acceso**

1. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico, realizará la recepción y revisión de la documentación
2. El Comité de Feria presentará la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación.
3. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección General de Ecología, conjuntamente con el Comité de Feria, firmarán el Convenio de Colaboración para la asignación de los apoyos.
4. El Comité se compromete a entregar los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

**IX. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

1. una vez recibida la documentación en el CESAC, se procederá a agendar una reunión de coordinación, entre la Unidad Departamental de Fomento a la Industria y el Comité de Feria, con el objeto de acordar los apoyos a otorgar por la Delegación.
2. existiendo el acuerdo de apoyos, se procede a la firma del convenio de colaboración, entre la Delegación y el Comité de Feria.

**X. TEMPORALIDAD Y CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PROCEDERA A LA SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS**

1. Estar vetado por alguna de las Direcciones Generales o institución
2. Presentar documentación falsa
3. Violentar lo establecido en el convenio de colaboración suscrito.

**XI. ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Presentar la documentación requerida en las Reglas Específicas de Operación del Presente Programa, y entregar los bienes proporcionados en las condiciones que fueron recibidas al término de la feria.
2. Firma de convenio de colaboración con el objeto de asignar el apoyo económico.
3. Presentar la documentación que acredite la compra de los bienes autorizados en el convenio.

**XII. ENFOQUE DE EQUIDAD Y GENERO**

El apoyo se otorgará en atención a los principios de proporcionalidad de equidad y género.

**XIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Económico y/o la Unidad Departamental de Fomento a la Industria; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1803 (Subdirección de Desarrollo Económico) y/o 1807 (Unidad Departamental de Fomento a la Industria).

**XIV. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Se contará con estrados de difusión del programa, que contendrán los requisitos y procedimientos de acceso a cumplir por los beneficiarios; elementos que permitirán a los derechohabientes presentar los recursos de queja ante la Subdirección de Desarrollo Económico.

**XV. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

La Unidad Departamental de Fomento a la Industria informará, al término del ejercicio 2009, los resultados de evaluación del Programa de Desarrollo Turístico, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados:

**Formula de Evaluación**

$$\text{Resultado de Evaluación} = (\text{solicitud} / \text{Apoyo otorgado}) (100)$$

**XVI. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se tomará en consideración a los Comités de feria, como los órganos fiscalizadores, en compañía con la Unidad Departamental de Fomento a la Industria

**XVII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se contempla la participación de diferentes instituciones gubernamentales, derivado de la complejidad de las ferias; dicho empate de recursos está encaminado a incrementar y fortalecer el desarrollo de las festividades

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

( F I R M A )  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

---

**REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009”**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

**PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)**

**REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009”**

**JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación: